

4/2019/SV

ACTA DE LA 1º SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Fecha y hora de celebración

29 de agosto de 2019 a las 09:30

Lugar de celebración

Antigua Sala de la Mesa

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. María del Carmen González Pérez, Directora de Coordinación de Asuntos Parlamentarios

SECRETARIA

Dña. Ana Bethencourt Aguilar, Jefa de Sección de Control de Contratación VOCALES

Dña. Mª Cristina Duce Pérez-Blasco, Letrada

Dña. María Magaly Ruano Suárez, Jefe de Servicio de Contratación y Seguridad

Dña. Elizabeth Graham Yanes, Interventora Delegada

Dña. Carmen Vilches Morales, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 4/2019/SV - Servicio de vigilancia y seguridad del Parlamento de Canarias

Se expone

A la hora señalada, se procede al inicio de la sesión y a la constitución de la Mesa por los miembros anteriormente detallados.

La Mesa de contratación observa que han concurrido a la licitación del expediente 4/2019/SV, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Parlamento de Canarias, en el plazo conferido para ello, 16 de agosto de 2019, a las 13:00 horas, hora canaria, las siguientes empresas, según los datos obtenidos directamente de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE), que son reproducidos:

CIF: A86340098 CLECE SEGURIDAD S.A.U. Fecha de presentación: 13 de agosto de 2019 a las 10:25:21

CIF: B76654714 FAROBRI SEGURIDAD S.L.U. Fecha de presentación: 16 de agosto de 2019 a las 13:16:19

CIF: B38967311 Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L. Fecha de presentación: 16 de agosto de 2019 a las 12:21:16

CIF: A73100638 SALZILLO SEGURIDAD S.A. Fecha de presentación: 29 de julio de 2019 a las 17:44:55

CIF: A73100638 SALZILLO SEGURIDAD S.A. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2019 a las 11:15:05

CIF: A79252219 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2019 a las 15:24:09

CIF: B35279744 Sistemas de Seguridad SH Lanzarote S.L. Fecha de presentación: 16 de agosto de 2019 a las 11:53:33

CIF: B38072427 Vigcan Seguridad S.L. Fecha de presentación: 11 de julio de 2019 a las 23:17:14

CIF: B38072427 Vigcan Seguridad S.L. Fecha de presentación: 15 de agosto de 2019 a las 23:35:59

Se observa que las empresas Salzillo Seguridad, SA y Vigcan Seguridad, SL han presentado cada una dos ofertas.

Por ello, en primer lugar, la Mesa acuerda la exclusión de la citadas empresas respecto de las ofertas presentadas con fecha 29 de julio de 2019 a las 17:44:55 y 11 de julio de 2019 a las 23:17:14, respectivamente, las cuales fueron elaboradas y subidas a PLACE, conforme a los pliegos y al anuncio publicado con fecha 09/07/2019, pliegos que sufrieron una modificación en virtud del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de fecha 17 de julio de 2019. No obstante, en el resuelvo cuarto del citado Acuerdo del órgano de contratación se autorizó a las empresas que ya hubieran presentado su oferta a que pudieran formular una nueva proposición conforme al nuevo pliego aprobado, que fue publicado con fecha 30.07.2019, otorgándose un nuevo plazo para la presentación de ofertas a la presente licitación, hasta el 16.08.2019 a las 13:00 horas, hora canaria.

La Mesa advierte, asimismo, que en la oferta de la empresa Farobri Seguridad, SLU, aparece un icono en forma de cuadrado rojo, indicativo de oferta fuera de plazo, en tanto ha sido presentada a las 13:16:19; no obstante, teniendo en cuenta que el plazo, como anteriormente se ha dicho, fue configurado en la licitación hasta las 13:00 horas del día 16.08.2019, en hora canaria, la Mesa entiende que la oferta fue presentada a las 12:16:19, por tanto, en plazo.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico nº 1, relativo a la documentación general, aportada por cada una de las empresas licitadoras.

Tras la revisión de la citada documentación, la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

Por un lado, admitir a la empresa <u>Securitas Seguridad</u>, <u>SA</u>, por haber presentado correctamente la documentación general correspondiente al archivo nº 1.

Por otro lado, se admite provisionalmente, por tener que subsanar la documentación general, a los siguientes licitadores:

Clece Seguridad, S.A.U:

La empresa debe subsanar la cláusula 15.1.6 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4. del PCAP, en los términos exigidos en las citadas cláusulas.

Farobri Seguridad, S.L.U:

Vista la declaración expresa presentada por la empresa, ésta debe subsanar la documentación de la cláusula 15.1.1 del PCAP, hoja resumen en la que figuren los datos de la licitadora que se exigen en la misma.

Asimismo, debe subsanar la cláusula 15.1.6 bis del PCAP, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4. del PCAP, en los términos exigidos en las citadas cláusulas.

Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L:

Vista la declaración responsable presentada por la empresa, debe subsanar la cláusula 15.1.1 del PCAP, hoja resumen en la que figuren los datos de la licitadora que se exigen en la misma.

Asimismo, debe subsanar la cláusula 15.1.6 bis del PCAP, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4. del PCAP, en los términos exigidos en las citadas cláusulas.

Salzillo Seguridad, S.A:

Vistas las declaraciones del Anexo V presentada por la empresa, la Mesa de contratación observa que la empresa debe subsanar el apartado 15.1.10 Declaración de los licitadores de tener implantado en la empresa un Sistema de Gestión de Calidad, según la norma UNE-EN ISO.

Asimismo, debe subsanar la cláusula 15.1.6 bis del PCAP, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4. del PCAP, en los términos exigidos en las citadas cláusulas.

Finalmente, la empresa debe aclarar la fecha de nacimiento de los representantes de los operadores económicos que aparece en los respectivos DEUC presentados, pues se declara como fecha de nacimiento 17.04.2018 y 17.11.2018, respectivamente, lo que prima facie, es un error.

Sistemas de Seguridad SH Lanzarote S.L:

La empresa debe subsanar la cláusula 15.1.6 bis del PCAP, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4. del PCAP, en los términos exigidos en las citadas cláusulas.

Vigcan Seguridad S.L:

La empresa debe subsanar la cláusula 15.1.6 bis del PCAP, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4. del PCAP, en los términos exigidos en las citadas cláusulas.

Se comunica a las empresas admitidas provisionalmente, a través de la Plataforma, los defectos subsanables de la documentación aportada, concediéndoles, de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de tres días para que los corrijan, hasta el 10 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. Ana Bethencourt Aguilar

Machit GARCIA PEREZ

Dña. María del Carmen González Pérez.